



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURÍA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 02 –C.P./2013

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS 2013

En razón de instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Memorandum de fecha 5 de diciembre/12 de Secretaria General de la Gobernación y a los fines de procesar en tiempo y forma la liquidación de haberes del personal con contrato de locación de servicios en las distintas unidades de organización, se deberá respetar el siguiente procedimiento e instructivo del Sistema de Autorización del personal con contratos de servicio:

Las unidades de organización a partir del día 9 de ENERO de 2013 podrán ingresar al link de la Contaduría General de la Provincia:

www.contrato13.contaduria.jujuy.gov.ar

para acceder al Sistema de Autorización del personal con contratos de servicio (en adelante "el Sistema"), donde se encuentra la nomina de los **agentes contratados, liquidados y autorizados** durante el ejercicio 2012 (base diciembre). Los jefes de personal o liquidadores verificarán la totalidad de los agentes para que el máximo responsable de la Repartición pueda indicar en el Sistema su propuesta de contratación ante el Ministro del área.

A continuación y dentro del Sistema, el Ministro del Área ratificará o no la propuesta de las Unidades de Organización, que presentará posteriormente ante la Secretaria General de la Gobernación una vez firmada la autorización por parte del Sr. Gobernador de la Provincia.

Finalmente, la Secretaría General de la Gobernación, en el Sistema consignará la nomina final de los agentes **contratados y autorizados**, que será puesta en conocimiento a las Reparticiones a través del mismo para que éstas la impriman y remitan a Contaduría de la Provincia, con carácter de Declaración Jurada y debidamente avaladas por la máxima Autoridad de la U. de O. conjuntamente con el Responsable de Personal.

Para el caso de bajas o renunciaciones de contratos, las Reparticiones deberán utilizar el formulario de "el Sistema" y remitirla a Contaduría dentro del plazo de 24 hs. de efectuada la misma.

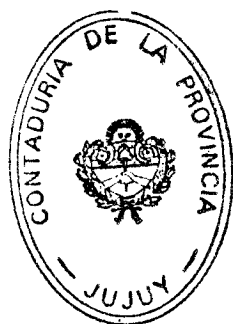
Las solicitudes de alta o modificación de contratos deberán tramitarse por separado, en "el Sistema" pero con idéntico procedimiento, por lo que Contaduría de la Provincia no aceptará fotocopias de pedidos de contratos elevados al Poder Ejecutivo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

La no liquidación de haberes, que pudieran ocurrir como consecuencia de Datos registrados de manera inexacta o errónea, o información remitida fuera del tiempo estipulado en Circular N° 5/11, será responsabilidad de cada organismo.

-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Enero de 2013.-



C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES
Contador de la Provincia